El **Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI)**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42, fracciones V, VI y XIV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 37, fracción XIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 38 de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares; así como por las atribuciones V, VI y VII que otorga el Reglamento Interior del Instituto a la Dirección General de Promoción y Vinculación con la Sociedad; y como parte del Proyecto Estratégico denominado "Mecanismos de vinculación para la participación de la sociedad" en el rubro de Talleres de Sensibilización, aprobado por el Pleno del INAI para el ejercicio fiscal 2015, mediante el Acuerdo número ACT-PUB/23/03/2015.04,

CONVOCA

A las organizaciones de la sociedad civil a participar en el **Programa de Sensibilización de Derechos de acceso a la información pública y de protección de datos personales (PROSEDE)**, mediante la impartición de talleres de sensibilización dirigidos a grupos de población vulnerable de acuerdo con las siguientes:

BASES

1. Objetivo general

Incentivar y fortalecer el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública y de protección de datos personales con la participación de organizaciones de la sociedad civil, para que éstas repliquen los conocimientos sobre la importancia, los procedimientos, las herramientas y los beneficios del ejercicio de estos derechos a otras organizaciones de la sociedad y/o a distintos grupos de población.

2. Objetivos específicos

2.1 Extender el conocimiento y el ejercicio del derecho de acceso a la información entre la población en general y entre la población vulnerable, al ser un derecho humano que puede facilitar el acceso a otros derechos o beneficios.

2.2 Extender el conocimiento del derecho de protección de datos personales para que los titulares conozcan y ejerzan en su beneficio los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO) de sus datos personales.

2.3 Profundizar la vinculación del Instituto con la sociedad civil organizada como aliado estratégico para que, por medio de proyectos específicos, se promuevan los derechos que tutela el INAI entre la población.

3 Participantes

3.1. Esta convocatoria está dirigida a **organizaciones de la sociedad civil**.

3.1 Los interesados deberán entregar sus proyectos en los términos establecidos en la presente Convocatoria.

3.2 Las organizaciones de la sociedad civil participantes deberán ser mexicanas y sin fines de lucro. Cada organización deberá designar a un representante de la misma, quien será el responsable del proyecto participante.

3.3 Los participantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

3.3.1 Entregar un proyecto de trabajo por organización con el que se desee participar, el cual deberá atender las características señaladas en la sección "Características de los proyectos" de este mismo documento.

3.3.2 Contar con experiencia en la implementación de programas de intervención en comunidades específicas a través de estrategias de sensibilización y promoción de derechos.

3.3.3 No contar entre los directivos o representantes de las personas morales con servidores públicos de los Poderes Ejecutivo, Legislativo o Judicial en cualquiera de los tres niveles de gobierno.

3.3.4 No llevar a cabo acciones de proselitismo hacia programas sociales, partidos políticos, servidores públicos, sindicatos o religión alguna en la operación del Proyecto.

3.3.5 No tener irregularidades o incumplimientos reportados, observaciones de auditorías o cualquier otro tipo de impedimento jurídico administrativo con algún Programa de alguna instancia pública.

3.3.6 Contar con la documentación legal y los comprobantes fiscales establecidos en la Convocatoria.

4 Características de los proyectos

4.1. Las organizaciones de la sociedad civil que presenten proyectos para impartir talleres de sensibilización sobre los derechos de acceso a la información pública y de protección de datos personales deberán atender lo siguiente:

a) Presentar proyectos originales.
b) Describir el objetivo general y los objetivos específicos que el proyecto ofrece, los cuales deben estar alineados a los objetivos del Programa de Sensibilización de Derechos del INAI.
c) Describir los temas de interés en materia de información cuyo impacto genere beneficios concretos.
d) Definir a la población beneficiaria de su proyecto, ya sea organizaciones de la sociedad civil legalmente constituidas o grupos de población plenamente identificados.
e) Describir claramente la población que se pretende beneficiar: grupo poblacional, ubicación geográfica, número aproximado de beneficiados y características socioeconómicas.
f) Definir la cantidad de solicitudes de acceso a la información pública o de protección de datos personales que se realizarán a partir de la implementación del proyecto, así

como el objetivo de las mismas; además de la utilización de otras herramientas de acceso a la información pública.

g) Describir la metodología a utilizar para el desarrollo del proyecto, en la que se incluya las modalidades de impartición de talleres, el número y contenido de las actividades, las estrategias de difusión para asegurar la participación de los grupos atendidos, los procedimientos de seguimiento y evaluación de resultados, así como una explicación de la conveniencia de su utilización.
h) Describir claramente los beneficios cualitativos y cuantitativos que serán obtenidos por la población atendida a partir de la ejecución del proyecto planteado.
i) Definir una estrategia de seguimiento de los resultados de la impartición de talleres de sensibilización.
j) Establecer geográficamente la entidad federativa, municipio y localidad(es) o zona(s) urbana(s) donde se desarrollarán las actividades, la cual debe ser preferentemente de alto y muy alto rezago social y contar con grupos de población identificados como vulnerables.
k) Describir la(s) localidad(es) o zona(s) urbana(s) que se propone atender: nombre, ubicación geográfica, número de habitantes, características socioeconómicas y redes de apoyo que facilitarán el contacto, en caso de contar con éstas, entre otras.
l) Presentar el presupuesto requerido para el desarrollo del proyecto, a través de un plan detallado de gastos que justifique la cantidad requerida acorde con el plan de actividades que incluya gastos en recursos humanos, materiales y servicios para la ejecución del proyecto.
m) Establecer un calendario de actividades a realizar.
n) Definir los documentos entregables que den cuenta de los resultados y beneficios obtenidos por la población beneficiaria del proyecto, en el cual se debe incluir un informe final de la ejecución del proyecto.
o) Presentar las conclusiones y los resultados del proyecto en un evento público.

4.1 No se podrán recibir apoyos de otros programas federales, locales o municipales para la ejecución de los proyectos presentados. En caso de participar en otras convocatorias para el financiamiento de proyectos, los proyectos presentados deberán ser distintos a los presentados en este Programa.

4.2 Los proyectos participantes deberán enviarse al correo electrónico prosede@inai.org.mx en la fecha indicada en esta convocatoria, en el formato establecido para ello, más los archivos complementarios en formato libre .doc, .pdf., etc..

4.3 Por ningún motivo se aceptarán proyectos recibidos después de la hora y fecha señaladas en esta Convocatoria. La persona responsable del proyecto de las organizaciones civiles deberá acreditar su identidad por medio de su identificación oficial que deberá anexar como archivo adjunto y enviarlo junto con el proyecto al correo electrónico prosede@inai.org.mx

5 Comité Técnico

5.1 Es el órgano encargado de promover, organizar y coordinar la Convocatoria del Programa de Sensibilización de Derechos 2015 y estará compuesto por el titular de la Dirección General de Promoción y Vinculación con la Sociedad, quien presidirá el Comité, así como por los titulares las Direcciones Generales de Capacitación; de Prevención y

Autorregulación; de Gobierno Abierto y Transparencia; y de Enlace con Autoridades Laborales, Sindicatos, Personas Físicas y Morales. Contará con un Secretario Técnico, cargo que recaerá en el Director de Vinculación con la Sociedad.

5.2 El Comité Técnico será el encargado de designar a los integrantes del Comité Dictaminador y resolver cualquier cuestión que no esté prevista en los presentes Criterios o en la Convocatoria.

6 Comité Dictaminador

6.1 La selección de los proyectos participantes se hará a través de un Comité Dictaminador, el cual estará integrado por cinco especialistas en transparencia, acceso a la información, protección de datos personales, rendición de cuentas, participación ciudadana y administración pública.

6.2 Los nombres de los integrantes de dicho Comité se harán públicos una vez seleccionados los proyectos ganadores. Las decisiones del Comité serán consideradas como definitivas e inapelables.

7 Selección de proyectos

7.1 El Comité Dictaminador determinará la forma en que realizará la revisión de los proyectos, tomando en consideración los criterios de evaluación que se describen a continuación:

a) Impacto social del proyecto (beneficios sociales que se obtendrán a partir de la implementación del proyecto).
b) Viabilidad en la ejecución del proyecto en cuanto a impacto, ejecución y temporalidad.
c) Sujetarse a los objetivos de la convocatoria.
d) Generar conocimiento y fortalecer capacidades que contribuyan a la mejora del nivel de vida de las personas.
e) Establecer criterios de selección e identificación de necesidades de la población beneficiaria.
f) Mantener coherencia entre el nivel de impacto esperado y las actividades implementadas para alcanzarlo.
g) Describir mecanismos de seguimiento de los resultados del proyecto.
h) Tener experiencia sobre la implementación de estrategias de promoción y sensibilización de derechos.

7.2 Los dictaminadores establecerán el porcentaje que corresponderá a cada criterio de evaluación de los proyectos. Para que un proyecto sea elegible deberá contar con un puntaje de al menos el 70% de los criterios establecidos y ser avalado por unanimidad en el Comité Dictaminador.

7.3 Los proyectos que serán financiados a través de esta Convocatoria deberán ser catalogados como elegibles, dando prioridad a los proyectos que más puntaje recibieron de la evaluación realizada por el Comité Dictaminador, hasta en tanto se cuente con suficiencia presupuestal para su implementación.

7.4 El Comité Dictaminador podrá hacer recomendaciones a los proyectos con el fin de fortalecerlos. Para que un proyecto sea elegible, se deberá cumplir con estas recomendaciones y entregarlas dentro del plazo establecido para ello.

8 Plazos y direcciones electrónicas de la Convocatoria

8.1 La convocatoria se publicará en la siguiente dirección electrónica http://eventos.inai.org.mx/prosede

8.2 Los proyectos participantes deberán enviarse al correo electrónico prosede@inai.org.mx **entre el 14 y el 25 de septiembre de 2015 hasta las 15:00 horas**. Por ningún motivo se aceptarán proyectos recibidos después de la fecha y hora señaladas.

8.3 Los proyectos deberán enviarse en el formato que se encuentra en la dirección electrónica http://eventos.inai.org.mx/prosede, junto con los archivos .pdf que se consideren relevantes.

8.4 La publicación de los proyectos seleccionados para su financiamiento será el día **02 de octubre de 2015**, en la dirección electrónica: http://eventos.inai.org.mx/prosede

8.5 La ejecución de los proyectos seleccionados se llevará acabo entre el **12 de octubre y el 11 de diciembre de 2015**.

8.6 La entrega del informe final de los proyectos debe realizarse **a más tardar el 15 de diciembre de 2015**.

8.7 La presentación de resultados de los proyectos se llevará a cabo **en el mes de enero de 2016**.

9 Montos de apoyo

9.1 El monto máximo de aportación por proyecto será de **$ 200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.)**. La entrega de los recursos se hará en dos emisiones, de acuerdo con el calendario de implementación de los proyectos. La primera emisión será del 50% del total a partir de la presentación del proyecto con los ajustes sugeridos por el Comité Dictaminador y la formalización de la contratación; la segunda emisión será del 50% contra entrega del informe final de conclusión y resultados del proyecto.

9.2 Para la entrega de los recursos, se realizará la contratación respectiva con las organizaciones de la sociedad civil que resulten seleccionadas, para lo cual deberán contar con los siguientes documentos:

a) Registro Federal de Contribuyentes.
b) Inscripción ante la SHCP (Formato R1).
c) Cambio de domicilio fiscal o razón social (Formato R2), en su caso.
d) Escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y sus modificaciones, en su caso.
e) Escritura pública donde se otorguen poderes al representante legal.
f) Identificación oficial vigente del representante legal.

g) Documentación con la que acredite tener su domicilio legal en territorio nacional.
h) Manifestación bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en ninguno de los supuestos que se establecen en los artículos 49 y 63 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto. (se proporcionará formato).
i) Escrito en el que indique el organigrama de su organización (se proporcionará formato).
j) En su caso, constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales.
k) En su caso, garantía de cumplimiento de las obligaciones contraídas para el desarrollo del proyecto.
l) Contar con comprobantes fiscales vigentes.

9.3 En caso de no contar con alguno de estos documentos, no se podrá apoyar el proyecto presentado por la organización de la sociedad civil de que se trate, por lo que el INAI no entregará los recursos presupuestales para su desarrollo, aun cuando el proyecto haya sido seleccionado por el Comité Dictaminador.

9.4 El INAI destinará para la presente convocatoria la cantidad de hasta dos millones de pesos, que podrá modificarse de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria del Instituto.

10 Publicidad de los proyectos

10.1 Los documentos que integren los proyectos seleccionados para su financiamiento serán considerados de carácter público, por lo que las organizaciones de la sociedad civil deberán abstenerse de incorporar datos personales en sus proyectos, a excepción de los documentos de acreditación de los participantes. Cabe mencionar que los proyectos serán protegidos en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás disposiciones aplicables a la materia.

10.2 Los proyectos apoyados por esta convocatoria, así como los informes de su ejecución, serán publicados en la página oficial del Programa http://eventos.inai.org.mx/prosede

11. Transparencia

11.1 En el documento contractual que se suscriba para el desarrollo de cada proyecto se establecerá la información que debe proporcionar la organización de la sociedad civil para la entrega de los recursos presupuestales, así como para el adecuado seguimiento de cada proyecto.

11.2 Las organizaciones de la sociedad civil que sean apoyadas a través de este Programa estarán sujetas a lo dispuesto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás disposiciones aplicables a la materia.

12. Seguimiento de Proyectos

12.1. Una vez determinados los proyectos que serán apoyados a través de esta Convocatoria, la Dirección de Vinculación con la Sociedad, adscrita a la Dirección General de Promoción y Vinculación con la Sociedad, realizará sesiones de trabajo en las que dará a conocer a los

integrantes de las organizaciones de la sociedad civil que los implementarán el contenido mínimo que deben contener los talleres de sensibilización de derechos que serán replicados.

12.2. La Dirección General de Promoción y Vinculación con la Sociedad dará seguimiento a la ejecución de los proyectos e informará de los mismos a los integrantes del Comité Técnico, para lo cual realizará las actividades de supervisión y verificación que considere oportunas.

13. Cancelación de proyectos

Se cancelará la entrega de recursos en caso de incumplimiento de algunos de los requisitos, plazos y condiciones establecidas en este Convocatoria, previo acuerdo del Comité Técnico.

14. Casos no previstos

Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos de manera definitiva por el Comité Técnico.